

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- PROCESO : No. **11012024003**- Siniestro Marítimo - Daño Causado Por Nave a Instalación Portuaria, relacionado con la nave "**ZIM LUANDA**", OMI 9403229 de bandera Malta. -
- PARTES : Señor **GONCHAROV DMITRY**, Capitán de la nave ZIM LUANDA; **PRIMER OFICIAL DE PUENTE; TIMONEL; INGENIERO DE MÁQUINAS; ARMADOR**, de la nave "ZIM LUANDA", Dr. **JAVIER ANDRÉS FRANCO ZARATE**, apoderado del Armador, Capitán, Tripulación y Agente Marítimo de la nave ZIM LUANDA; Dra **STEFANY ESPITIA CASTAÑEDA**, apoderada sustituta del Capitán, Tripulación y Agente Marítimo de la nave ZIM LUANDA; **RODRIGO ANDRÉS CAMACHO**, Gerente General Agencia Marítima "**AGUNSA COLOMBIA S.A.S.**", Agente Marítimo de la nave "ZIM LUANDA"; **GILBERTO ASPRILLA RIVAS**, Gerente General **SPILBUN S.A**; **JAIRO SANTAMARÍA ARIZA**, piloto práctico a bordo de la nave **ZIM LUANDA**; **ENRIQUE FERRER MORCILLO**, apoderado de la empresa **SPILBUN S.A.**, y del Piloto **PRACTICO JAIRO SANTAMARÍA ARIZA**; **LORENA MARCELA CUBILLOS OCHOA**, gerente suplente de la Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Buenaventura S.A T.C.BUEN S.A; Dr. **CARLOS ALBERTO ARIZA OYUELA**, Dra. **MARÍA ELVIRA GÓMEZ CUBILLOS**, apoderados de la Sociedad Portuaria Terminal de Contenedores de Buenaventura S.A T.C. BUEN S.A.; **SILVIA JULIANA HERRERA TORRADO**, gerente general de "**COLTUGS S.A.S**", Armadora de los Remolcadores "Sierra Nevada" y "Magdalena"; **HERNÁN PAREDES AGUIRRE** Capitán del Remolcador "Sierra Nevada"; **JOSÉ EFRAÍN DAZA MUÑOZ**; Capitán del Remolcador "Magdalena"; **CARLOS RAÚL DUQUE MORALES**, apoderado de los capitanes y tripulación de los remolcadores "Sierra Nevada" y "Magdalena"; **LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA**, Representante Legal Judicial y Extrajudicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, apoderado de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEMÁS PERSONAS INTERESADAS. -**
- AUTO : De fecha veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se reconoce personería jurídica a **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** para actuar dentro de la investigación jurisdiccional No. **11012024003** adelantada por siniestro Marítimo - Daño Causado Por Nave a Instalación Portuaria-, ocurrido el día 25 de junio de 2024.

Se fija el presente ESTADO, el día veintitrés (23) de octubre del 2024, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR
Asesor Jurídico CP01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

AsD. LUZ AMPARO VERA AFANADOR
Asesor Jurídico CP01

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura D.E., 22 de octubre de 2024

Referencia: Reconocimiento de personería jurídica - Auto

Investigación: Jurisdiccional No. 11012024003 adelantada por Siniestro Marítimo “**DAÑO CAUSADO POR NAVE A INSTALACIÓN PORTUARIA**”, ocurrido en jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Buenaventura.

ANTECEDENTES

Que, este despacho a través de auto de fecha 27 de junio de 2024, ordenó la apertura de la investigación de carácter jurisdiccional por el siniestro marítimo de **DAÑOS CAUSADOS POR NAVES A INSTALACIONES PORTUARIAS**, hechos ocurridos el 25 de junio de 2024, a fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.

Que, el día 28 de junio de 2024, en diligencia de la primera audiencia pública, el abogado **ENRIQUE FERRER MORCILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.660.608, con tarjeta profesional No. 45.944 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la empresa de practicaje Servicios de Pilotaje de Buenaventura S.A. - SPILBUN S.A NIT 800170647-5, y del señor **JAIRO SANTAMARÍA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.346.597, piloto práctico a bordo de la nave “**ZIM LUANDA**”, identificada con OMI 9403229, bandera de Malta, al aportar escrito que dispone el artículo 37 del Decreto Ley 22324 de 19854, anexa memorial de llamamiento en garantía.

En el desarrollo de la audiencia se accedió a la solicitud realizada.

Mediante auto de fecha 05 de julio de 2024 se notificó de la decisión y se corrió traslado a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, identificada con NIT 860002400-2.

Que, el 19 de julio del presente año se recibió correo electrónico de la cuenta de correo notificacionesjudiciales@previsora.gov.co en el cual se comunica que **LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.511.668 de Bucaramanga, actuando en condición de Representante Legal Judicial y Extrajudicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, confiere poder especial, amplio y suficiente a **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y portador de la tarjeta profesional No. 39116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en el proceso se notifique, actúe como apoderado judicial de la Compañía, presente argumentos de defensa, interponga recursos, y en general para que defienda los intereses de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

Solicita reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar, desistir y transigir, están sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Compañía.

Que se adjunta certificado emitido por la superintendencia financiera el 09 de julio de 2024 a La Previsora S A Compañía de Seguros, poder, cédula y tarjeta profesional del abogado **Gustavo Alberto Herrera Ávila**.

CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE BUENAVENTURA

El Capitán de Puerto de Buenaventura es competente para pronunciarse sobre la solicitud de reconocimiento de personería jurídica, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

El Decreto Ley 2324 de 1984 en el parágrafo del artículo 38, dispone lo siguiente:

Parágrafo. *Los Capitanes de la nave o naves que hayan sufrido siniestro o accidente, así como las partes interesadas o inculpadas, deberán ser representados conforme a los Capítulos IV y V del Título VI Libro I del Código de Procedimiento Civil.*

Por su parte, el Código General del Proceso en los artículos 73 y 74, dispone lo siguiente:

Artículo 73. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

Artículo 74. Poderes. *Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados. (...).*

Así las cosas, este despacho encuentra procedente reconocerle personería jurídica al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y portador de la tarjeta profesional No. 39116 del C.S. de la J., como apoderado de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT 860002400-2.

En mérito de lo anterior, el Capitán de Puerto de Buenaventura en uso de sus facultades y en especial las que confiere el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 5, numeral 27, en consonancia con lo establecido en el Decreto 5057 de 2009, artículo 3, numeral 8.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONÓZCASE personería jurídica al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y portador de la tarjeta profesional No. 39116 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT 860002400-2, dentro de la presente investigación, en los términos y con los alcances del poder allegado, quien tomará la investigación en el estado en el que se encontraba para la fecha de presentación de la solicitud.

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el uso de la tecnología de firma electrónica avanzada.
Identificador: o5aX k3sv nTcn YYQ7 xnZP KSh sco=

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR por estado de conformidad con lo establecido en el Código General del Proceso, artículo 295, en consonancia con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,



Capitán de Fragata **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Buenaventura